



RESOLUCIÓN No. 14500 DE 2023

(24 de octubre)

Por medio de la cual se **DA CUMPLIMIENTO** al numeral tercero del auto admisorio del 18 de octubre de 2023, que concede medida provisional, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá, Sala Tercera de decisión Penal, radicado 18001 22 04 000 2023 00221 00 que ordena dejar sin efectos la Resolución N.º 4150 de 7 de junio de 2023 en relación a la señora **DINA MARCELA CORTÉS ROJAS**, al correspondiente restablecimiento de la inscripción de la cédula de ciudadanía para votar en el municipio del Doncello, Caquetá.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265, numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 4120 del 07 de junio de 2023 "Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de EL DONCELLO del departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.", la Corporación dejó sin efecto la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de EL DONCELLO – CAQUETÁ para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de varios ciudadanos, entre ellos, la de la ciudadana DINA MARCELA CORTÉS ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.529.112.

Que la ciudadana DINA MARCELA CORTÉS ROJAS instauró acción de tutela contra el Consejo Nacional Electoral ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá, Sala Tercera de decisión Penal invocando la presunta vulneración de los derechos fundamentales del debido proceso y a la participación en el ejercicio político prevista en el artículo 29 y 40 de la Constitución Política de Colombia por haber sido declarada sin efecto la inscripción de su cédula con la Resolución 4150 de 2023, amparo que por reparto fue asignado

Por medio de la cual se DA CUMPLIMIENTO al numeral tercero del auto admisorio del 18 de octubre de 2023, que concede medida provisional, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá, Sala Tercera de decisión Penal, radicado 18001 22 04 000 2023 00221 00 que ordena dejar sin efectos la Resolución N.º 4150 de 7 de junio de 2023 en relación a la señora DINA MARCELA CORTÉS ROJAS, al correspondiente restablecimiento de la inscripción de la cédula de ciudadanía para votar en el municipio del Doncello, Caquetá.

el número de radicado 18001 22 04 000 2023 00221 00, magistrado ponente MARIO GARCIA IBATA.

Que, mediante Auto que concede medida provisional del 18 de octubre de 2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá, Sala Tercera de decisión Penal, radicado 18001 22 04 000 2023 00221 00, con ponencia del magistrado **MARIO GARCIA IBATA**, dispuso lo siguiente:

"(...) **TERCERO:** Ordenar como medida provisional, al Consejo Nacional Electoral suspender de manera inmediata los efectos jurídicos de la Resolución No. 4150 del 7 de junio de 2023, únicamente frente a la ciudadana Diana Marcela Cortés Rojas y mantener vigente la inscripción de su cédula de ciudadanía como votante en el municipio de El Doncello, Caquetá. Lo anterior debe ser comunicado inmediatamente por el Consejo Nacional Electoral a la interesada y a las mismas entidades a las que se dispuso comunicar el precitado acto administrativo, cuyo trámite también debe informar a este Tribunal. (...)"

Que se hace necesario dar cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutiva del auto que concede medida provisional del 18 de octubre de 2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá, Sala Tercera de decisión Penal, a fin de dejar sin efectos la Resolución N.º 4150 de 7 de junio de 2023 en relación a la señora **DINA MARCELA CORTÉS ROJAS**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado mediante auto que concede medida provisional del 18 de octubre de 2023 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA CAQUETÁ, SALA TERCERA DE DECISIÓN PENAL dentro del trámite de acción de tutela radicado 18001 22 04 000 2023 00221 00, al numeral tercero del auto, en consecuencia, ordena dejar sin efectos la Resolución N° 4150 de 7 de junio de 2023, únicamente frente a la ciudadana DINA MARCELA CORTÉS ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.529.112.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión por intermedio de la Subsecretaría de la Corporación, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia.

Por medio de la cual se DA CUMPLIMIENTO al numeral tercero del auto admisorio del 18 de octubre de 2023, que concede medida provisional, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá, Sala Tercera de decisión Penal, radicado 18001 22 04 000 2023 00221 00 que ordena dejar sin efectos la Resolución N.º 4150 de 7 de junio de 2023 en relación a la señora DINA MARCELA CORTÉS ROJAS, al correspondiente restablecimiento de la inscripción de la cédula de ciudadanía para votar en el municipio del Doncello, Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA CAQUETÁ, SALA TERCERA DE DECISIÓN PENAL, al correo electrónico: sectsupspcaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cumplimiento de la media provisional del 18 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de octubre del dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ

Presidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

Vicepresidenta

Aprobado en sala plena del 24 de octubre de 2023. VB: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.

Proyectó: María de los Ángeles Torres Ortega – Profesional Universitario Revisó: Plinio Alarcón Buitrago, Asesor Jurídico y de Defensa Judicial.

Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo